

GAJ
G.M.
ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-CM/MPH

Huancavelica, 26 de Junio 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio 2020, el Informe N° 0139-2020-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 09 de junio 2020, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación en sesión de Concejo Municipal la incorporación del predio del Complejo de Toros del Barrio de San Cristóbal para la construcción del Parque Cultural Bicentenario de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, aprobada por Decreto Supremo N° 09-2018-MC., se consigna la creación de un Parque Bicentenario en el país; obra emblemática con un alto componente simbólico, que se escalará a cada región del país, siendo la capital de la región, la más apta para albergar este proyecto;

Que, la Directora Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a nombre del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM., comunica que la Municipalidad Provincial en sesión de Concejo Municipal someterá la aprobación del proyecto, donde conste el compromiso de la operación y mantenimiento por parte del Gobierno Local, de acuerdo a las competencias en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2020-CM/MPH., de fecha 24 de enero 2020, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero 2020, se aprobó el proyecto Parque Bicentenario de la ciudad de Huancavelica, capital de la región de Huancavelica, que será ejecutado por el Proyecto Ciudades Culturales del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que estará ubicado en el lugar denominado "Coliseo Pampa Amarilla" del cercado de la ciudad, con Partida Registral N° 02003453, N° 02003456; y una vez ejecutado el proyecto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete de la operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 0139-2020-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita aprobación en Sesión de Concejo Municipal la incorporación del predio del Complejo de Toros del Barrio de San Cristóbal para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de Huancavelica, ya que el espacio destinado inicialmente para dicho proyecto a través del Acuerdo invocado en el considerando que antecede es insuficiente; por lo que a fin de cumplir los requerimientos mínimos de área de terreno para la construcción del proyecto en mención, es necesario prestar atención a lo requerido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento territorial;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 155-2020-GAJ/MPH., y conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria de fecha 12 de junio 2020;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación del predio de Plaza de Toros del Barrio de San Cristóbal con Partida Registral N° 003482, al Acuerdo de Concejo N° 005-2020-CM/MPH., de fecha 24 de enero 2020 aprobado en sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero 2020, para el proyecto Parque Bicentenario de la ciudad de Huancavelica, que será ejecutado por el Proyecto Ciudades Culturales del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y una vez ejecutado el proyecto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete de la operación y mantenimiento.



Artículo 2º: DISPONER, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde ✓
Gerencia Municipal ✓
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial ✓
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T. ✓
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA

[Signature]
Ing. Rómulo Cayllan Paytán
ALCALDE

